

## VICIPALIDAD DISTRITAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0153- 2018-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 19 de marzo del 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que. "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

nnnnk3

Que, estando a lo previsto en el Art. 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM-Regla,mento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidos; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado";

Que, en el Art. 4° de la Ley Nº 28115, Ley del Marco del Empleo Público señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2. Empleado de Confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la Republica esta disposición se aplicara de acuerdo a su Reglamento":

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2018-MDCH/AL, de fecha 26 de enero del 2018, la autoridad local quien representa a cargo de confianza de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Artículo 28º, Nombrar, Contratar, Cesar, Sancionar a los Servidores Municipales, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Econ. Mario Martínez Calderón, para que en representación del titular del pliego, ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos y de administración que se encuentran contempladas en dicha resolución;

Que, el numeral 5.1, de la Resolución de Alcaldía Nº 004-2018-MDCH/AL, de fecha 02 de febrero del 2018 señala como facultad del Gerente Municipal "Selección, Evaluación y Designación de Funcionario de Confianza y Directivos";

Que, conforme el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales dice: "(...) Las gerencias resuelles la faction de Salvemos Todo "Salvemos Dodemos Todo" "Muidos Dodemos "Muidos "





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# GHAILIAILUA GHO

### COTABAMBAS - APURIMAC

escor.

aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en uso de sus facultades conferidas por mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2018-MDCH/AL, así como por la Ley en los Sistemas de Personal;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Abogada MARIELA DIOMNY ZAPATA ACOSTA, con cargo de confianza a partir del 19 de marzo del 2018, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones y normas administrativas correspondientes.

nghnes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo

e-mail: challhuahuacho\_2015\_2018@hotmail.com